ANDE

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

## CONTRATO N° 7016/2017

## Licitación Pública Nacional ANDE N° 1316/2017

## ID –332489

## "Construcción de Sistema de Iluminación Pública en la Avenida General Aquino, con Alimentación Subterránea, en la Ciudad de Luque, Departamento Central"

**CONTRATISTA: CONO S.R.L.**

## 2017

# Contrato N° 7016/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma CONO S.R.L., domiciliada en Enfermeras del Chaco c/ Zarate, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Teresio Medina, con Cédula de Identidad N° 524.038, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "Construcción de Sistema de Iluminación Pública en la Avenida General Aquino, con Alimentación Subterránea, en la Ciudad de Luque, Departamento Central", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1316/2017 para la "Construcción de Sistema de Iluminación Pública en la Avenida General Aquino, con Alimentación Subterránea, en la Ciudad de Luque, Departamento Central", detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Contratista;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comunicación Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONO S.R.L.

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 20201.521 – 01 – 30 – 001 – 2017/11916, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 367/2017 de fecha 16 de junio de 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **332489.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1316/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4528/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4717/2017.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051)**

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es por un monto total de ₲ 1.280.270.750 (guaraníes un mil doscientos ochenta millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).**

El Plazo de Ejecución de las obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras conforme al Cronograma de Obras Adjunto.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las **CEC.**

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).**

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONO S.R.L.

Ing. Conrado L. Von Streber
DDVCS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051).**

El Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051).**

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el **diez por ciento (10%)** del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el **cien por ciento (100%)** del monto total anticipado.

**11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051).**

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051).**

"Construcción de Sistema de Iluminación Pública en la Avenida General Aquino, con Alimentación Subterránea, en la Ciudad de Luque, Departamento Central".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051).**

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONO S.R.L.

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 DIC. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Teresio Medina
C.I. N° 524.038
CONO S.R.L.
RUC N° 80005960-3

CONO S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución